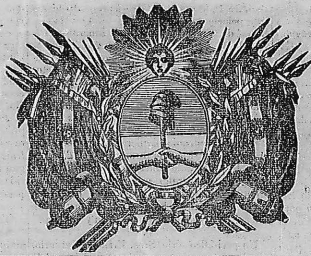


EL NACIONAL



ARGENTINO.

Sietedós los días á las 8 de la mañana—con excepción de los siguientes á los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripción, doce reales mensuales,—quinze pesos anuales pagados adelantados.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

El abajo firmado aprocha esta oportuna para ofrecer á S. E. las seguridades de su distinguida consideración y aprecio, saludándole atentamente.

satisficcion que tiene de hallarse con este motivo en relaciones con S. E.

El abajo firmado aprocha esta oportuna para ofrecer á S. E. las seguridades de su distinguida consideración y aprecio, saludándole atentamente.

R. E. y Noviembre 7. Publichuco—SEGUI.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduria General.

Deparamiento de Hacienda. Contra Tesoreria General, por renovación del libramiento n.ºm. 2394, que fué girado contra la Administración de Rentas de Mendoza con fecha 26 del corriente n.ºm. 2481.

Contaduria General—Paraná Octubre 28 de 1858.

Hacienda—Paraná Octubre 29 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduria General.

Deparamiento del Interior. Contra Tesoreria General á la órden del Habilitado de la H. Cámara de Diputados, por importe de gastos que se hizo en los últimos días de sus sesiones n.ºm. 2434.

Contaduria General—Paraná Octubre 29 de 1858.

Hacienda—Paraná Octubre 30 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

hasta 131 de Agosto último n.ºm. 2435. 89 31

Suma pesos—88 53

Contaduria General Paraná Octubre 29 de 1858.

Hacienda—Paraná Octubre 30 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduria General.

Deparamiento del Interior. Contra la Administración de Rentas del Rosario, á la órden de D. David Larrodon, comisionado del Gobierno de San Juan para gastos de viaje de la comision de que vino en ingreso por aquel Gobierno n.ºm. 2305.

Tesoreria General á la órden de D. Luciano Y. Matella como sobrecuentas que fué acordado, como oficial 1.º de Correos, correspondiente á ocho meses tiempo que resó de dicho empleo n.ºm. 2400.

Contaduria General—Paraná Octubre 28 de 1858.

Hacienda—Paraná Octubre 29 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduria General.

Deparamiento del Interior. Contra Tesoreria General á la órden del Habilitado de la H. Cámara de Diputados, por importe de gastos que se hizo en los últimos días de sus sesiones n.ºm. 2434.

Contaduria General—Paraná Octubre 29 de 1858.

Hacienda—Paraná Octubre 30 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduria General.

Deparamiento de Hacienda. Contra Tesoreria General á la órden del Habilitado de la H. Cámara de Diputados, por importe de gastos que se hizo en los últimos días de sus sesiones n.ºm. 2434.

Contaduria General—Paraná Octubre 29 de 1858.

Hacienda—Paraná Octubre 30 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

Tesoreria " " " " 2422. 136

Tesoreria " " " " 2423. 112

Concordia " " " " 2424. 66

Concordia " " " " 2425. 26

Deparamiento de Guerra y Marina.

la Administración de Rentas del Rosario á la órden del Sr. Teniente Coronel D. Manuel S. Burela, por importe de costas en una comision n.ºm. 2390.

la id. de la id. de la Concordia á la órden de dicho administrador, para entregar á Da. Paulina Blanco de Caseres, viuda del antiguo Sargento Pedro Blanco n.ºm. 2395.

la id. de la id. de Santa Páa á la órden del Comandante General de Guerra, por los haberes que ha devengado el Capitán del Regimiento n.ºm. 9 de línea D. Constante Galán, en los meses de Febrero, Marzo, Agosto y Setiembre de 1856 n.ºm. 2399.

la id. de la id. de Mendoza á la órden del id. id. como anticipo al Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, Gerónimo Espejo Nacional, D. Gerónimo Espejo, número 2394.

la id. de la id. del Rosario á la órden del id. id. por sueldos del Teniente D. Guillermo Levin, que devengó en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2857 n.ºm. 2392.

Deparamiento de J. O. E. y P. la Administración de Rentas de Catamarca, á la órden del Excmo. Gobierno de esa Provincia, por gastos hechos en el regreso del Teniente Coronel D. Carmelo Heredia, despues de haber entregado al reo Manuel Cortez número 2387.

Tesoreria General á la órden del Teniente Coronel D. Gaspar Heredia, para gasto de la comision hasta Catamarca del reo Manuel Cortez número 2398.

Contaduria General, Paraná, Octubre 26 de 1858.

Hacienda—Paraná Octubre 29 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduria General.

Deparamiento del Interior. Contra Tesoreria General á la órden de la señora esposa del Senador D. Juan E. Pedernera, por la mensualidad correspondiente al presente mes.

Contaduria General, Paraná, Noviembre 3 de 1858.

Hacienda—Paraná, Noviembre 3 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

Desplazamiento de J. P. id. id. á favor de D. Carlos Querencia, por la asignacion acordada para su educacion, por el presente mes.

Contaduria General, Paraná, Octubre 30 de 1858.

Hacienda—Paraná, Noviembre 2 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduria General.

Deparamiento del Interior. Contra Tesoreria General á la órden del encargado de la Imprenta del Estado y Director del "Nacional Argentino," D. Lucio V. Mansilla, por importe del presupuesto de gastos de la misma, desde el 22 de Agosto ppda. á fin de Setiembre último, número 2438.

la id. de la órden del oficial Mayor del Ministerio del Interior D. Protasio Benítez á que asciende la cuenta de gastos originados en en el arreglo del archivo correspondiente á la Provincia de Entre Rios, número 2439.

Contaduria General, Paraná, Noviembre 2 de 1858.

Hacienda—Paraná, Noviembre 3 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduria General.

Deparamiento de Guerra y Marina. Contra Tesoreria General, á la órden del Sr. Brigadier General D. Benjamin Virasoro, por importe de mil ciento veinte y seis fusiles que tomó el 1.º de Abril de 1857 á nombre del Gobierno Nacional n.ºm. 2440.

Contaduria General, Paraná, Noviembre 3 de 1858.

Hacienda—Paraná, Noviembre 5 de 1858. Publichuco—BENVOYA.

poder, es evitar su concentracion entre las manos de unos pocos, distribuirlo tan latamente como es posible...

de grande estension que en uno de pequeñas dimensiones. Y hasta las pequeñas repúblicas de la Grecia tuvieron necesidad de inventar algun plan con el objeto de escapar á los desórdenes que pudieran surgir de una reunion del pueblo en persona...

[1] Free Holders, se llama en Inglaterra á los que disfrutan del dominio útil de una propiedad territorial que reduce al año diez libras esterlinas, y á quienes se...

Razon de los trámites judiciales e interdictos por la Contaduría General.

Departamento de Relaciones Exteriores.
Contra Tesorería General, a la orden de D. Bonifacio Garibaldi, por servicio de escritura prestado a los Comisarios por las liquidaciones extranjeras, núm. 2442.

Departamento del Interior.

Contra la Administración de Rentas de Catamarca, a la orden del Excmo. Gobierno de la misma, para destinación a la comopostura que demanda el censo de Córdoba hasta las "Santitas" de aquella Provincia, n. 2411.
D. Santiago Daucio, por lo que le corresponde a la primera entrega de la mensualidad, según lo establece el acuerdo de 26 del actual, para la construcción del edificio que debe destinarse a las Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, n. 2413.
La Tesorería General, a la orden de D. Juan García, como indemnización de los perjuicios que ha tenido en el contrato celebrado con el Gobierno, para servir el stampado por libro de esta Capital, núm. 2444.

Contaduría General—Paraná, Noviembre 4 de 1858.
Pedro Poudal.

Hacienda—Paraná, Noviembre 5 de 1858.

Publichese—BENVOA.

Razon del libramiento judicial e interdictos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.
Contra Tesorería General, a la orden del Administrador General de Correos de esta capital, por importe de la Planilla de los sueldos de los Corretistas de la carrera de Corrientes y Territorio Federalizado, y de dos postillos correspondientes al mes de Octubre próximo pasado núm. 2415.

Contaduría General Paraná Noviembre 5 de 1858.
Pedro Poudal.

Hacienda—Paraná Noviembre 6 de 1858.

Publichese—BENVOA.

COMUNICADO.

Valparaiso, Setiembre 30 de 1858.

Sr. Director del Nacional Argentino, Paraná.

Sírvase V. ordenar, se de publicidad al siguiente artículo, contestación al editorial del Mercurio de Valparaiso núm. 9374.

Con motivo de haber publicado en las columnas del Nacional Argentino núm. 713, una correspondencia de un amigo de Vd. en Valparaiso (Chile) refiriéndose sustancialmente a la Administración de Correos de Mendoza,

en donde se supone que las cobreciones de periódicos del Rosario y Paraná, sufren retraso y escasa impresión, hecia al Ministerio en Chile, llegaba a Chile y por la misma vía, con regularidad y perfección, Debates, Nacional y Tribuna en primer línea; y como por dicha correspondencia se me ha informado que el Mercurio de Valparaiso el cargo de subvención por elagente privado del Gobierno de Buenos Aires; este último concepto, ha dado materia a sus columnas para tarlanta de calumnias en la parte que a ellos afecta.

Yamos á cuenta, Sres. E.E. del Mercurio.—No aceptamos el exordio y fundamentos de su publicación, aceptamos en parte la redacción y principios de su editorial fecha 27 de Setiembre de 1858 en el número 9374, si para ello nos permite, variar solo el nombre de la cosa que publica en el presente caso; y á fé, que la comparación es harto honrosa para Vds.

El Mercurio por la calumnia y el desprecio, dice Vds.

El Gobierno Nacional Argentino y sus instituciones, por las mismas razones que Vds. invocan por el Mercurio,—leemos nosotros y continuamos.

Se trata de desacreditar al Gobierno Nacional Argentino en el exterior, ya que no es posible hacerlo dentro de sus pais.—
Se trata de hacerlo sospechoso á los lectores chilenos (ó quienes lean el Mercurio dentro y fuera de la República) ó de hacer que se dude de la rectitud y magnanimidad del Gobierno Nacional Argentino, en el desempeño de los asuntos públicos y políticos de aquella nación vecina y hermana.

Se trata en fin de hacer caer antipáticas contra el pueblo Argentino en Chile, para despreciarlo, sin duda, en favor de sus antagonistas ó en el extranjero, para menguar su dignidad y antecedentes.

He ahí, Sres. Editores del Mercurio el vice-versa que nosotros aceptamos, no siendo los autores de la correspondencia ya citada, mas que pose é los intereses patrióticos de Vds., cuando hoy de por medio otros de mayor trascendencia,—la moral pública y la honra del pueblo Argentino.

Es inexcusable que el Mercurio de Valparaiso y á contar desde Setiembre de 1852, fecha de la resolución arrendada de Bs. As. y hasta el día, ha sido el corresponsal de la calumnia mas asnesca, y sin, insolente, genuina producción de los Debates, Nacional y Tribuna, que desde aquella fecha se han escapados en América y Europa ex troyos mortíferos de esas verdaderas máquinas infernales con la laboriosidad y constante empeño de minar por su base los intereses materiales, el Gobierno y bien estar de las trece provincias confederadas, constitucionalmente, bajo el amparo de sus propias instituciones y la espontánea voluntad de los hijos de argentinos que saldrán respetar y sostenerlas.

Querois una muestra reciente de vuestra oficiosidad daires, ya que censais el cargo de subvencionado! Ya que invocais independencia y ser el jefe pacífico y protagonista de las buenas ideas que envenenan mas y mas las relaciones mercantiles y políticas que ligán á Chile con la República Argentina, en gran escala.— Esto es muy reciente, repetimos: recordad las páginas del Mercurio de días meses y años, el escándalo de tan grandes ofenciones.

Vamos á copiar algunas líneas sonlador de vuestro oficioso reproducción, tomación de

los Debates (1)—Mercurio fecha 22 de Setiembre 1858, núm. 9370—á propósito de una carta que hecia al Ministerio en Chile, en la que se le pide que se le permita, variar solo el nombre de la cosa que publica en el presente caso; y á fé, que la comparación es harto honrosa para Vds.

El Mercurio por la calumnia y el desprecio, dice Vds.

El Gobierno Nacional Argentino y sus instituciones, por las mismas razones que Vds. invocan por el Mercurio,—leemos nosotros y continuamos.

Se trata de desacreditar al Gobierno Nacional Argentino en el exterior, ya que no es posible hacerlo dentro de sus pais.—
Se trata de hacerlo sospechoso á los lectores chilenos (ó quienes lean el Mercurio dentro y fuera de la República) ó de hacer que se dude de la rectitud y magnanimidad del Gobierno Nacional Argentino, en el desempeño de los asuntos públicos y políticos de aquella nación vecina y hermana.

Se trata en fin de hacer caer antipáticas contra el pueblo Argentino en Chile, para despreciarlo, sin duda, en favor de sus antagonistas ó en el extranjero, para menguar su dignidad y antecedentes.

He ahí, Sres. Editores del Mercurio el vice-versa que nosotros aceptamos, no siendo los autores de la correspondencia ya citada, mas que pose é los intereses patrióticos de Vds., cuando hoy de por medio otros de mayor trascendencia,—la moral pública y la honra del pueblo Argentino.

Es inexcusable que el Mercurio de Valparaiso y á contar desde Setiembre de 1852, fecha de la resolución arrendada de Bs. As. y hasta el día, ha sido el corresponsal de la calumnia mas asnesca, y sin, insolente, genuina producción de los Debates, Nacional y Tribuna, que desde aquella fecha se han escapados en América y Europa ex troyos mortíferos de esas verdaderas máquinas infernales con la laboriosidad y constante empeño de minar por su base los intereses materiales, el Gobierno y bien estar de las trece provincias confederadas, constitucionalmente, bajo el amparo de sus propias instituciones y la espontánea voluntad de los hijos de argentinos que saldrán respetar y sostenerlas.

Querois una muestra reciente de vuestra oficiosidad daires, ya que censais el cargo de subvencionado! Ya que invocais independencia y ser el jefe pacífico y protagonista de las buenas ideas que envenenan mas y mas las relaciones mercantiles y políticas que ligán á Chile con la República Argentina, en gran escala.— Esto es muy reciente, repetimos: recordad las páginas del Mercurio de días meses y años, el escándalo de tan grandes ofenciones.

Vamos á copiar algunas líneas sonlador de vuestro oficioso reproducción, tomación de

—Sobre la seguridad personal del individuo acreditado, sus intereses responsables, con mas los que toma el préstamo.

—Por que se le permite, variar solo el nombre de la cosa que publica en el presente caso; y á fé, que la comparación es harto honrosa para Vds.

El Mercurio por la calumnia y el desprecio, dice Vds.

El Gobierno Nacional Argentino y sus instituciones, por las mismas razones que Vds. invocan por el Mercurio,—leemos nosotros y continuamos.

Se trata de desacreditar al Gobierno Nacional Argentino en el exterior, ya que no es posible hacerlo dentro de sus pais.—
Se trata de hacerlo sospechoso á los lectores chilenos (ó quienes lean el Mercurio dentro y fuera de la República) ó de hacer que se dude de la rectitud y magnanimidad del Gobierno Nacional Argentino, en el desempeño de los asuntos públicos y políticos de aquella nación vecina y hermana.

Se trata en fin de hacer caer antipáticas contra el pueblo Argentino en Chile, para despreciarlo, sin duda, en favor de sus antagonistas ó en el extranjero, para menguar su dignidad y antecedentes.

He ahí, Sres. Editores del Mercurio el vice-versa que nosotros aceptamos, no siendo los autores de la correspondencia ya citada, mas que pose é los intereses patrióticos de Vds., cuando hoy de por medio otros de mayor trascendencia,—la moral pública y la honra del pueblo Argentino.

EL NACIONAL.

Viernes 12 de Noviembre de 1858.

Mendoza.

Por un cheque que he hecho la travesía de Mendoza al Rosario en cinco dias y medio, tengo noticias de Cayo hasta el 3.

Los Comisionados Nacionales conserentes con lo que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

En precaución de los acontecimientos que podian sobrevenir habian tomado muy acertadas medidas militares.

Con fecha 30 del pasado dice el Constitucional: "Aunque gran parte de la plana de jefes y oficiales de la Guardia Nacional posea un sentimiento de honra y de patriotismo, y de que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

En precaución de los acontecimientos que podian sobrevenir habian tomado muy acertadas medidas militares.

Con fecha 30 del pasado dice el Constitucional: "Aunque gran parte de la plana de jefes y oficiales de la Guardia Nacional posea un sentimiento de honra y de patriotismo, y de que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

En precaución de los acontecimientos que podian sobrevenir habian tomado muy acertadas medidas militares.

Con fecha 30 del pasado dice el Constitucional: "Aunque gran parte de la plana de jefes y oficiales de la Guardia Nacional posea un sentimiento de honra y de patriotismo, y de que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

En precaución de los acontecimientos que podian sobrevenir habian tomado muy acertadas medidas militares.

Con fecha 30 del pasado dice el Constitucional: "Aunque gran parte de la plana de jefes y oficiales de la Guardia Nacional posea un sentimiento de honra y de patriotismo, y de que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

En precaución de los acontecimientos que podian sobrevenir habian tomado muy acertadas medidas militares.

Con fecha 30 del pasado dice el Constitucional: "Aunque gran parte de la plana de jefes y oficiales de la Guardia Nacional posea un sentimiento de honra y de patriotismo, y de que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

En precaución de los acontecimientos que podian sobrevenir habian tomado muy acertadas medidas militares.

Con fecha 30 del pasado dice el Constitucional: "Aunque gran parte de la plana de jefes y oficiales de la Guardia Nacional posea un sentimiento de honra y de patriotismo, y de que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

En precaución de los acontecimientos que podian sobrevenir habian tomado muy acertadas medidas militares.

Con fecha 30 del pasado dice el Constitucional: "Aunque gran parte de la plana de jefes y oficiales de la Guardia Nacional posea un sentimiento de honra y de patriotismo, y de que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

En precaución de los acontecimientos que podian sobrevenir habian tomado muy acertadas medidas militares.

Con fecha 30 del pasado dice el Constitucional: "Aunque gran parte de la plana de jefes y oficiales de la Guardia Nacional posea un sentimiento de honra y de patriotismo, y de que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

En precaución de los acontecimientos que podian sobrevenir habian tomado muy acertadas medidas militares.

Con fecha 30 del pasado dice el Constitucional: "Aunque gran parte de la plana de jefes y oficiales de la Guardia Nacional posea un sentimiento de honra y de patriotismo, y de que significaban en la nota que insertamos en uno de nuestros números anteriores, permaneciendo esperando nuevas instrucciones. Con su palabra prometan han conseguido poderosamente á calmar la excitación de los ánimos.

teca de la Biblioteca del Congreso Nacional de la Argentina

Holders. En Escocia hasta hace muy poco solo los arrendatarios en capite, esto es, las personas que arrendan inmediatamente á la corona (que sea real ó fictivamente, poco importa) tenían el derecho de votar en las elecciones de los condados. Pero lo mas extraordinario del sistema era que solo por ficción se les denominaba así. No era necesario que tuviesen ningun interés en el suelo. Posaban la franquicia en atención á lo que tecnicamente arrendando se llama superioridad. Eran originalmente arrendatarios en capite pero con el poder de arrendar su superioridad á la tierra, vendiendo la finca, y sin embargo reteniendo la primera; el comprador por consecuencia adquiría el derecho de votar. Esto era una extraña anomalía de cualquier modo que se mira, así como que tal ley haya existido en medio de las luces del siglo diez y nueve y en el país mas ilustrado de Europa es difícil de explicar razonando juiciosamente. Esto muestra que los gobiernos artificiales son los únicos capaces de reconciliar las cosas mas heterogéneas y contradictorias,—y que pueden insistir en que la salud pública demanda que el principio como insignificante y sin valor, y conferir poder á los que no tienen propiedad. La consecuencia de este estado de cosas fué la franquicia electoral mucho mas restringida y un sistema de representación del todo mas irregular que en Inglaterra ó Irlanda.

En Francia, desde la creación de una cámara de Diputados se ha seguido un plan diferente. El derecho de votar depende del pago de cierta suma de contribuciones, que varia según la época, de cuarenta á sesenta pesos por cada individuo. Esto presupone la posesión de una propiedad, pero es indiferente que sea real ó personal. La contribución debe ser directa, pero aunque hay alguna diferencia entre lo que se llama contribución directa ó indirecta la primera se considera igualmente aplicable á ambas clases de propiedad. En América, la calidad propietaria era en un tiempo necesaria en todos los gobiernos del estado ;

La intersección en el Congreso del Parlamento de Valparaiso, sobre los actos del Gobierno de Montoya;—por el compromiso en que se veía el diputado mencionado Zapata, argüido por sus comités que se encuentran allí.—Ampliación en sus "cabezas por el cuello de la sustracción". [Ha patentado siquiera el diputado Zapata la horrible situación de su provincia?] [Ha protestado contra el escándalo de que se haya desenterrado escritores, cerrado imprentas, despojado ciudadanos por órden de la autoridad, á la vista de la constitución federal, que prohibe matar á lanza y cuchillo?]

Un periódico serio, Sres. E.E. del Mercurio, acreditado en ambos continentes del mundo civilizado, con recursos bastantes y propios para nutrir sus columnas con otros materiales mas dignos, pues su misión así lo exige, rechaza emergentemente las solicitudes de reproducción de trozos como el que precede para llamarse independiente y no subvencionado.

En nuestro consejo y la generalidad de sus lectores en esta, le han calificado—con fundamentos irrefragables del dominio público,—que el Mercurio, los ha transcripido y reproducido en sus columnas, como lo hiciera en un negocio obligatorio.

Los Sres. Editores del "Mercurio," no han ignorado, al descomenar la gravedad y perjuicios, la natural malquerencia que esas reproducciones periódicas engendran y hacen al crédito mercantil y moral de los argentinos que mantienen relaciones de comercio en Chile, los unos, y difaman por sus argumentos, fatigando los e-íritus menos exaltados.—Que indolencia!.....

Abogais celosos defensores por el acrecimiento del comercio transciendo en Chile: vuestros artículos de fondo piden con urgencia al gobierno chileno el esclarecimiento y pronta resolución sobre ciertos artículos del tratado de comercio entre ambos países: patentamos con guarismos el monto de millones de pesos fuertes, resultado del intercambio senestral por ambas repúblicas: aun mas, razonando probais, que el comercio transciendo puede alajarse y por siempre de los mercados de Chile, si para evitarlo no se toman con tiempo y actividad, medidas oportunas para su conservación y progreso.—Muy bien; pero en cambio, viene las argucias obligatorias y es preciso reproducir al siguiente día y en las columnas mismas del "Mercurio," las páginas sangrientas, selvajes y difamatorias de los Debates, Nacional y Tribuna de Buenos Aires.

Esta manrota es incoherencia, Sres. E.E. del Mercurio, ha hecho y está haciendo grandemente un daño incalculable al comercio transciendo en Chile (siendo respectivamente los perjuicios en los de equi) por el cual muestran Vds. tanto interés en su conservación y robustez. Y lo dicho es lógico porque el buen sentido existe en la generalidad, y el crédito se afecta no si no tomar en cuenta lo que Ud. reproducen, á mas:

(1) Ant despues de muerto, se le hace el honor de reproducir sus sangrientas páginas?.....

—Sobre la seguridad personal del individuo acreditado, sus intereses responsables, con mas los que toma el préstamo.—Por que se le permite, variar solo el nombre de la cosa que publica en el presente caso; y á fé, que la comparación es harto honrosa para Vds.

procuraciones palabras llenas de patriotismo y de conculca fríamente. Sres. Ministros de la Guerra describiendo un breve pero expedito cuadro de los asuntos de San Juan, manifestando una entera confianza en la actividad de la Nación para dominar un trabajo y sin sacrificio de vidas humanas de este carácter. Dice que estas emergencias no eran una que el resultado de los esfuerzos de las minorías por dominar á las mayorías. Y concluye felicitando á la Guardia Nacional en su oficialidad por la decisión de que debían tan bella prueba en los momentos que su misión era necesaria y arriesgada, que el país miraba con el mayor interés sus esfuerzos, del mismo modo que el Jefe General Urquiza que tan justa y ventajosa idea tenía formada de ella.

El Dr. D. Baldomero García, expresó con mucha oportunidad, que las armas de Mendoza están limitadas, y á establecer el imperio de la Constitución en San Juan como en otro tiempo fueron destinadas, á plantear la libertad al travez de los Andes, protestando que alargaba tan mas plena confianza en que la fortuna que en otro tiempo fué su herencia, sería hoy su divisa.

El Sr. Gobernador y el Sr. Ministro de Gobierno hablan á su vez manifestando idéntica sentimiento.

Nos fuera imposible reproducir fielmente conceptos de que solo se nos ha transmitido una breve y muy incompleta relación.

Por lo tanto, Sres. Ministros de la Guerra y de la Suprema Corte Federal, fueron acogidas con entusiastas aclamaciones á la Constitución del Gobierno Nacional, al General Urquiza, á los ministros, Senadores, y al Gobierno de la Provincia.

La concurrencia se despidió rebosante de entusiasmo y proponiendo como un chiz-que eléctrico á los diversos cuerpos de la Guardia Nacional, que tan dignamente habian sido representados por sus jefes y oficialidad.

Malditos mil veces los que han calutado al país con sus asesinatos y su alvarota, por el cual que nos causan duramente el sentimiento de la guerra adormido durante seis años de bienestar y de quietud, pero al de los bandidos que rebañ á la nación tan preciosos bienes, cuando el soldado de Chacabuco, de Ayacucho y de la Puente de San Mateo desenterró su luziza para vengar tan bárbaros delitos.

Tengo pues á los Sres. Ministros de la autoridad nacional, la noble gloria de haber palpado con sus propias manos el sentimiento digno y generoso de este pueblo y de poder decir á la nación que su indignación por las malas acciones que comprometen el honor y las garantías comunes, solo se ha sido igual á su decidido entusiasmo por repararlas de una manera ejemplar y espléndida.

El Jefe del corriente por la mañana del batallón núm. 1 de infantería, con un bizarro Jefe á la cabeza, desfiló bajo las ventanas de la Comisión Nacional, quedando el Sr. Ministro de la Guerra altamente impresionado y profundamente conmovido por algunas palabras del Sr. Ministro."

El 23 entraron á la ciudad 2300 hombres escogidos del batallón de San Martín, al mando del Coronel Nazari; este escuadrón desfiló tambien por frente al edificio que ocupa la Comisión Nacional, habiéndose presentado á la puerta el General Güiraldes, y con él el Sr. Ministro de la Guerra Nacional y abajo los asesados de San Juan. Los dragones eran esperados de un momento á otro.

El Constitucional habia cambiado de redacción.

y en el gobierno federal el derecho de votar por los miembros de la cámara de representantes era el mismo que en cada uno de los estados; para la mayor parte de la legislatura del estado. Las leyes no obstante han sufrido una alteración total en casi todos los estados. El enfuigo universal es hoy la regla, la calidad propietaria la excepción, y las elecciones al congreso federal tienen que conformarse con los cambios hechos en los respectivos estados.

El origen de un hábito no es nunca suficiente para determinar su utilidad, ni para darnos su verdadero significado en una época subsiguiente. Tales variaciones tienen lugar en el armazon de la sociedad, de las comunidades modernas, que una institución que se adapta bastante á una imperfecta civilización, puede perder su significado y llegar á ser altamente perjudicial en un período mas adelantado. Es verdad que algunas veces sucede que una institución que conviene á un propósito, puede, cuando este ha dejado de existir, encontrarse que responde á otro fin, todavia en mas alto grado. Y por consiguiente, no se puede establecer como proposición general; que si el primer designio ha fracasado, la institución debe ser abolida. Pero es todavia mas necesario prevencerse contra el error contrario, y jamás dar por sentado que la antigüedad de una institución es lo que le dá títulos al respecto de la humanidad. Las proposiciones algunas veces son ventajosas porque corrijen la precipitación de las innovaciones. Pero en el mayor número de casos solo oscurecen y confunden el entendimiento y contribuyen á mantener á la sociedad en una condición estacionaria.

La calidad propietaria ha sido sostenida en los tiempos modernos en dos terrenos: primero, sosteniendo que la propiedad es la primera cosa que las leyes deben cuidar que por consiguiente el privilegio debe recaer sobre aquellos que representan los intereses mas importantes de la sociedad. Segundo, sosteniendo que la propiedad que la posesión de la propiedad produce un mayor interés en la propiedad que el juicioo ejercicio de la franquicia electoral que ninguna otra de las que pueden imaginarse.

Disminuir la propiedad es disminuir el poder; y por otra parte difundir la libertad, es difundir la propiedad y el poder. Y como el verdadero modo de balancear el

ley cuando el derecho de voto afecta á las elecciones para representantes de la nación; la misma ley excluye de voto á ciertos individuos que son los que tienen un mayor interés en la propiedad que el juicioo ejercicio de la franquicia electoral que ninguna otra de las que pueden imaginarse.

